



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Palmira, 14 de diciembre de 2021.

En la fecha se procede a realizar LIQUIDACIÓN DE COSTAS por conducto Secretarial dentro del proceso EJECUTIVO, iniciado por BAYPORT COLOMBIA S.A.S., en contra de ERNESTOR ENRIQUE ALMANZA VERGARA, en el proceso radicado bajo el No. 2019-00255, la cual quedará así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.000.000
NOTIFICACIÓN	\$ 18.160
NOTIFICACIÓN	\$ 14.445
NOTIFICACIÓN	\$ 15.450
NOTIFICACIÓN	\$ 15.450
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2.063.505
SON: DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE	

Pasa a despacho del señor juez, la presente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.

Secretario.

Trescientos

AUTO No. 2651
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.S.
Demandado: ERNESTOR ENRIQUE ALMANZA VERGARA.
Radicación: 7652041089001-2019-00255-00

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Palmira (V), catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a liquidación efectuada a través de la secretaría del despacho y por ser acorde la misma a los requisitos estipulados en el artículo 366 y ss ibídem, el juzgado.

DISPONE:

ÚNICO. - APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho la cual asciende a la suma DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.063.505).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623f350a5d40724f62c259bb26f9fafb76a5f74287ed70ba7bf364127457381e**

Documento generado en 14/12/2021 05:33:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>